	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo			
PRESUPUESTO ASIGNADO	El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE – ($58.500.000).**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008	PGM	2024001736.
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – R.B Contribución del sector Eléctrico 90% LEY 99/93; SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – LEY 99 DE 1993 CHB 90% INVERSIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	70151904 – 70151701 - 70111503			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pitalito cuida y protege sus ecosistemas y su gente			
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible			
PROGRAMA	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial ambiente			
PRODUCTO	Servicio de reforestación de ecosistemas – Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera.			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: TODAS LAS COMUNAS CORREGIMIENTO: __TODOS LOS CORREGIMIENTOS -ZONA URBANA: __X____ ZONA RURAL: _____MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __X_ CUAL?:_POBLACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**3. SALUD Y BIENESTAR** **11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES** **13. ACCIÓN POR EL CLIMA**			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)				
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la				

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

La Administración Municipal de Pitalito, formuló el Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre los años 2024-2027, denominado EL GOBIERNO DE LA GENTE, el cual estableció la línea estratégica "Pitalito cuida y protege sus ecosistemas y su gente" en este hace un énfasis en la importancia estratégica de nuestro municipio tanto por hacer parte del macizo colombiano, principal estrella fluvial del país, como por estar sobre la falla geográfica del occidente. Dos aspectos que nos comprometen a actuar y avanzar en la reparación y recuperación ambiental, en el fortalecimiento de la gestión del riesgo, así como en la ordenación del territorio alrededor del agua.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Por su parte, la Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la Ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo primero, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado entre otros a la formulación de estrategias, planes, programas y acciones para el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el fin de ayudar en la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. Ésta se basa en quince principios generales, dentro de los cuales contempla el aspecto ambiental como componente de importancia en la gestión del riesgo, enmarcados en la protección, la participación, interés social, sistémico, coordinación, sostenibilidad ambiental, subsidiariedad y la oportuna información. Concibiendo la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción de riesgos de desastres.

El artículo 14, de esta misma ley indica que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Ante esta situación y con el fin de garantizar las condiciones mínimas de gestión integral de la silvicultura urbana por causa de desastres de tipo natural o antrópico, el Municipio a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contar con un proceso de ejecución de actividades de intervención silvicultural, en función de una atención inmediata y oportuna que permita la prevención de desastres relacionados con el arbolado asociado a riesgo, que puedan afectar al Municipio en el contexto urbano e implicar amenazas a la comunidad.

Por todo lo anterior la Alcaldía de Pitalito, a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, requiere contratar actividades de silvicultura, con la que pretende suplir la necesidad de mitigación y prevención del riesgo asociado al componente arbóreo, ligado a comunidades, equipamientos e infraestructuras que se encuentran en situación de emergencia por caída de ramas, volcamiento de árboles o debilitamiento fisiológico, y que por lo tanto se encuentran en los diferentes sectores urbanos del municipio de Pitalito asociados al riesgo arbóreo. El arbolado urbano exige un ordenamiento adecuado y una gestión integral, de acuerdo a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal (CONIF) y al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de Colombia, deben incluirse actividades tales como: manejo y control de plagas y enfermedades del arbolado urbano, mantenimiento preventivo de especies arbóreas focalizadas, procedimientos silviculturales de tala y poda, eliminación de especies invasoras, según Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila entre otros, con los cuales el municipio pueda dar una atención oportuna y eficiente a las situaciones de riesgo y afectaciones del arbolado identificadas.

El Municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada, conveniente y oportuna la celebración del presente contrato que contribuya al cumplimiento de las necesidades descritas

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, correspondiente al desarrollo de actividades de intervención silvicultural para el arbolado urbano asociado a riesgo en el municipio de Pitalito, adelanta un proceso competitivo de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son de carácter técnico especializado y de experiencia de la presente convocatoria.

Dicho proceso se establece en la medida que lo aquí contratado no puede contratarse de forma directa, debido a que hay varios proveedores en el mercado que pueden ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Igualmente, de acuerdo con la Resolución 2958 de 2019 de la autoridad ambiental del Huila, los municipios del Huila, en el marco de lo exigido en el Artículo 56 del Estatuto Forestal de la CAM, deberán elaborar y presentar a la Corporación, un programa que determine las mediciones dasométricas y la ubicación georreferenciada de cada uno de los árboles de las especies Paulonia, Nim o Neem y Tulipán Africano y su respectivo cronograma de eliminación y reposición progresiva y priorizada, con especies nativas adecuadas por diferentes tipos de emplazamientos.

Adicionalmente es importante mencionar que debido a condiciones de lluvias del año anterior y la primera temporada lluvias de 2024, se han presentado y sigue presentándose un sin número de situaciones asociadas a la silvicultura urbana, que requieren ser atendidas de forma inmediata, más aún cuando de acuerdo a los pronósticos del IDEAM "Se prevé que una fase de La Niña del ENSO (El Niño, La Niña, Oscilación del Sur) se presente a partir del trimestre actual septiembre-octubre-noviembre24, con una probabilidad de ocurrencia del 71% y perdure hasta el trimestre enero- febrero y marzo de 2025 con una probabilidad del 63%; posiblemente alcanzando su fase de madurez en el trimestre noviembre-diciembre-enero con una probabilidad del 83%", indicando que las lluvias continuarán en la región, lo cual nos obliga a estar preparados para dar una respuesta oportuna y efectiva a la comunidad del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones generales de sitio del municipio y la constante ocurrencia de fenómenos naturales y desastres antrópicos, entre los cuales se pueden resaltar: caída de ramas, volcamiento de árboles, deslizamientos, crecientes fortuitas, vendavales fuertes, derrumbes, inundaciones, incendios estructurales y forestales, entre otros, vienen en aumento debido a los efectos asociados al cambio climático y la variabilidad climática que afecta la región, los cuales han sido causantes de emergencias en el municipio de Pitalito, llegando en lo corrido del 2024 a un número importante de eventos relacionados directamente con el componente forestal; la ocurrencia de estos eventos ha generado afectaciones a la población urbana, principalmente por afectación de viviendas y obstrucción de vías, que dejan en un alto grado de vulnerabilidad a la población del entorno urbano en general.

De igual forma con la entrada en vigencia del acuerdo 009 de 2018, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, "Por medio del cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras, en jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto Magdalena –CAM", la cual corresponde al departamento del Huila; que en dicha norma se determinan responsabilidades a los entes territoriales frente a la administración de los activos forestales localizados en área publica, a través de la estructuración de un plan de silvicultura urbana, la atención a los árboles localizados en área pública, así como el procedimiento para atender las solicitudes de la comunidad referente a arboles generadores de riesgo, razones por las cuales surge la necesidad de avanzar en el proceso de contratación que permita realizar una adecuada intervención de dichos individuos arbóreos.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

OBJETO (4)	DESARROLLO DE ACCIONES DE SILVICULTURA URBANA PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES, DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales:** 1 Cumplir con el Objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación. 2 Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. 3 El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación. 4 Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades de contrato. 5 No causar daños a personas y bienes de terceros o de la administración municipal; responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 6 Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 7 Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales a que haya lugar. 8 Prestar todos los servicios y actividades contratados, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos. 9 Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme al decreto 1072 de 2015. 10 Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. 11 Participar de las reuniones de seguimiento y evaluación a las obligaciones establecidas en el presente contrato. 12 Apoyar a la oficina de Ambiente y Gestión del riesgo, sobre los resultados del presente contrato.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

13 Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte de lo oficina de ambiente y gestión del riesgo del municipio de Pitalito.
15 Las demás que por ley le correspondan.

Obligaciones específicas:

1 Cumplir con las exigencias requeridas en la invitación pública.
2 Garantizar la intervención silvicultural de árboles asociados a riesgo en el sector urbano del municipio.
3 Contar con los elementos y equipos de protección necesario para el cumplimiento de actividades silviculturales.
4 Contar con las condiciones HSEQ y de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para cada una de las personas vinculadas al procedimiento en mención, lo cual incluye contar con la indumentaria y equipo de protección necesario para el cumplimiento de actividades silviculturales contratadas.
5 Asumir póliza de daños a terceros que puedan presentarse durante la ejecución de actividades.
6 Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique).
7 Hacer los respectivos cerramientos de seguridad, instalación de valla o aviso de seguridad, conos y cinta de seguridad que permita aislar la labor para su desarrollo de manera segura.
8 Rendir y elaborar los informes. conceptos. estudios y demás trabajos que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
9 Ejecutar el servicio objeto del contrato con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
10 Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
11 Rendir y elaborar los informes. conceptos. estudios y demás trabajos que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
12 El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación de este.
13 Presentar respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
14 Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad en procedimientos silviculturales, y que cumplan con todas las

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

especificaciones técnicas de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.

15 Contar con disponibilidad de elementos necesarios y personal capacitado para la ejecución del trabajo en el municipio de Pitalito, y realizar una planificación previa de la metodología que se utilizara en el proceso a la oficina de ambiente y gestión del riesgo del municipio.

16 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

17 Presentar respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.

18 Estar disponible cuando el supervisor lo requiera y Comunicar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

19 Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.

20 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, dando copia al supervisor a manera de aviso preliminar a la ejecución de actividades.

Obligaciones del Municipio:

1 Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2 Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4 Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6 Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8 Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

El Municipio, en virtud del principio de transparencia a que alude el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, del Art. 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en desarrollo de la actividad contractual requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Por otra parte, la Ley 1150 de 2007, en el Art. 2º, numeral 5, adicionado por el Art. 274 de la Ley 1450 de 2011, establece:

"5) Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 2° de esta norma".

Esta norma está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y que de igual manera reglamenta el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto
Resolución N° 437 de 2023 por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Pitalito Huila; articulo 1.1.4.1 delegó en el Jefe de Oficina de Contratación la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía Contratación Directa, con excepción de los contratos y convenios interadministrativos, los cuales serán de conocimiento exclusivo del Alcalde Municipal. Esta delegación comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y Postcontractual, salvo aquellas asignadas a los secretarios.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato

serán las estipuladas en las condiciones mínimas requeridas para este proceso, como las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1020 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación. Documento que se encuentra descrito en el Análisis del Sector adjunto al presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- FORESTING S.A.S
- CORPORACIÓN PROYECTA

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin realizar las acciones de manejo de los activos forestales del municipio de Pitalito, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	*NOMBRE*
70151904	Silvicultura
70151501	Servicios de gestión de recursos forestales
70111503	Servicios de poda de árboles

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación de los servicios establecidos, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis

de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

De otra parte, se llevó a cabo el análisis del SECOP, frente a procesos históricos adelantados por diferentes Entidades del país con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando los siguientes contratos:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL
MP-OAR-MC-PS-067-2023	$41.000.000	(3) meses	DESARROLLO DE ACCIONES MANEJO DE LOS ACTIVOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO
012/2017	$9.246.934.728	(09) MESES	CONTRATAR LA REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUES Y ARBUSTALES SECOS DE LA SERRANÍA DE ABIBE Y SAN JERÓNIMO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para las acciones de manejo de los activos forestales del municipio de Pitalito. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia, que permite comparar.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO: la Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción técnica del servicio, partiendo los valores cotizados con las empresas FORESTING S.A.S y CORPORACIÓN PROYECTA, dedicadas a esta actividad comercial en la región de conformidad con lo siguiente:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	FORESTING S.A.S	CORPORACIÓN PROYECTA	MENOR VALOR
1	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro, combustible y recolección – disposición final de residuos sólidos orgánicos generados.	UND	$ 7140.000	$ 900.000	$ 7140.000
2	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro, combustible y recolección – disposición final de residuos generados.	UND	$ 1.071.000	$ 1.400.000	$ 1.071.000

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

3	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro, combustible y recolección – disposición final de residuos generados.	UND	$ 1.428.000	$ 2.800.000	$ 1.428.000
5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I, que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND	$ 357.000	$ 700.000	$ 357.000
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II, que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND	$ 714.000	$ 1.200.000	$ 714.000
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND	$ 1.071.000	$ 1.800.000	$ 1.071.000
8	Mantenimiento general para arbolado urbano, que incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	UND	$ 200.000	$ 500.000	$ 200.000

NOTA 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Nota 2: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por consejo de gestión del riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

Nota 3: se hace claridad que el presupuesto del presente proceso de contratación corresponde a un monto agotable, el cual se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, en relación con los ítems establecidos en las condiciones técnicas.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($58.500.000),** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001736 de fecha 30/08/2024.

EL MUNICIPIO pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo con las actividades realizadas; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista.

El 10% final se pagará una vez esté terminado el contrato previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Así mismo tendrá en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	MEDIDA
1	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro,	UND

	combustible y recolección – disposición final de residuos sólidos orgánicos generados.	
2	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro, combustible y recolección – disposición final de residuos generados.	UND
3	Intervención silvicultural de tala a todo costo para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III, que incluye maquinaria necesaria, equipo de protección personal, elementos de seguridad para cerramiento de perímetro, combustible y recolección – disposición final de residuos generados.	UND
5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I, que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II, que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III que incluye aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	UND
8	Mantenimiento general para arbolado urbano, que incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	UND

Nota 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica.

Nota 2: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por consejo de gestión del riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

Nota 3: se hace claridad que el presupuesto del presente proceso de contratación corresponde a un monto agotable, el cual se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicio, en relación con los ítems establecidos en las condiciones técnicas.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

a.) Talento humano

El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:

- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal, con experiencia general en el área de 1 año.
- Un (1) Oficial de tala y poda con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia general relacionada con las actividades a contratar, de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con experiencia general relacionada con las actividades a contratar, de 1 año y título de bachiller.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con experiencia general relacionada con las actividades a contratar, de 1 año y título de bachiller.

Para la acreditación de dichos perfiles se deberán presentar las hojas de vida de los perfiles requeridos.

b.) Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural especializada, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en arboles con altura entre 7 y 12 metros.
- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- ✓ Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- ✓ Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- ✓ Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- ✓ Equipo para Escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- ✓ Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
- ✓ Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- ✓ Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- ➢ Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- ➢ Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.
- ➢ Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- ➢ Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas jurídicas o extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

11. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de El Municipio de Pitalito.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1)

año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar máximo tres (3) certificados de experiencia en contratos cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato por un valor igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

El certificado, Contrato y acta de liquidación, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PLAZO (13)	UN (1) MES A PARTIR DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($58.500.000), EL MUNICIPIO pagara el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo con las actividades; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista. El 10% final se pagará una vez esté terminado el contrato previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y acta de liquidación debidamente suscrita. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales si a ellos hay lugar, de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X_____ SUPERVISIÓN: SI X NO ____ Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, el Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Pitalito, Quienes velaran por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

^	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

21

7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Actividades preventivas, establecimiento de contingencias	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre 2024	diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Para el presente proceso de contratación se solicitan las siguientes garantías y amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más. contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más. contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cinco años más.	x	

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Certificado de inclusión en el PAA	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 26 de noviembre de 2024.

LUZ AMPARO SAMBONI JOAQUI
Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó: Leonel David Alba Pinzón – Profesional de apoyo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

Revisado por: Alexander Morales Ramírez	Aprobado por: Luz Amparo Samboni Joaqui
Firma:	Firma:
Cargo: Técnico Administrativo Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo